



CIRCULAR No. 003 – 2018

PARA: **DECANOS DE FACULTAD
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO
SECRETARIOS DE FACULTAD**

DE: **VICERRECTORIA ACADÉMICA**

ASUNTO: **Asignación de cupos para semestre sabático**

FECHA: **27 de febrero de 2018**

Apreciados decanos, directores y secretarios:

Reciban un cordial saludo. Me es grato anunciar el número total de cupos disponibles en cada Facultad, o Unidad Académica no adscrita a Facultad, para la asignación del semestre sabático en el año comprendido entre el mes de julio del año 2018 y el mes junio del año 2019.

Facultad	Cupos totales
Arquitectura y Diseño	2
Artes	1
Ciencias	9
Ciencias Jurídicas	2
Ciencias Sociales	4
Comunicación y Lenguaje	1
Ciencias Económicas y Administrativas	3
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.	1
Educación	1
Estudios Ambientales y Rurales	1
Filosofía	2
Ingeniería	5
Medicina	5
Odontología	1
Psicología	1
Teología	2
Instituto de Salud Publica	1
Instituto Pensar	1
Total general	43

Los cupos se han definido en función del número máximo de profesores que pueden acceder a esta oportunidad, como una medida para asegurar que en los próximos seis años se asignen

los cupos necesarios para que los profesores que cumplen con las condiciones establecidas tengan la posibilidad de acceder a esta experiencia.

Corresponde a los Decanos, según lo establecido en las circulares No. 12 del 19 de noviembre de 2013 y No. 3 del 6 de febrero de 2014, someter a la consideración de los Consejos de Facultad las postulaciones y presentar a la Vicerrectoría Académica, de manera consolidada, las solicitudes aprobadas como se indica a continuación:

Para la consideración de semestres sabáticos programados para el **periodo julio a diciembre de 2018:**

- i. Fecha máxima para la recepción de solicitudes en la Vicerrectoría Académica: **23 de marzo de 2018.**
- ii. Respuesta de la Vicerrectoría Académica a cada Facultad sobre las solicitudes consideradas: 27 de abril de 2018.
- iii. Inicio del semestre sabático de las solicitudes aprobadas: 3 de julio de 2018.
- iv. Finalización del semestre sabático: 14 de diciembre de 2018.

Para la consideración de semestres sabáticos programados para el **periodo enero a julio de 2019:**

- i. Fecha máxima para la recepción de solicitudes en la Vicerrectoría Académica: **31 de agosto de 2018.**
- ii. Respuesta de la Vicerrectoría Académica a cada Facultad sobre las solicitudes consideradas: 28 de septiembre de 2018.
- iii. Inicio del semestre sabático de las solicitudes aprobadas: 10 de enero de 2019.
- iv. Finalización del semestre sabático: 28 de junio de 2019.

Se debe tener presente que se puede asignar hasta un cupo semestral por departamento o instituto.

Les recuerdo que son elegibles para optar al semestre sabático los profesores de planta de tiempo completo de la Universidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Tener al menos seis (6) años de vinculación como profesor de planta en el escalafón y permanencia continua como profesor activo en la Universidad.
- b. Estar en la categoría de profesor asociado o titular.
- c. Haber obtenido excelente evaluación en el último ejercicio de desempeño académico realizado en su departamento o instituto, siempre que dicho ejercicio haya sido realizado en los últimos dos años. En caso contrario, la dirección del departamento o instituto deberá efectuar la evaluación.
- d. Estar al día con los compromisos previstos en los proyectos de investigación, tutorías de jóvenes investigadores o publicaciones, tanto de financiación interna como externa, a la fecha de presentación de la solicitud.

Los Profesores de planta que hayan sido beneficiados por el Programa de Formación en Posgrados deben, adicionalmente, haber cumplido al menos la mitad del tiempo de condonación previsto en el acuerdo de formación. No son elegibles al semestre sabático los profesores que se encuentren adelantando estudios de posgrado con el apoyo del Plan de Formación Permanente del Profesor Javeriano.

Los profesores de planta que se encuentren desempeñando un cargo como directivo académico, de los previstos en el numeral 63 del Reglamento del Profesorado, podrán

aplicar para el semestre posterior a la finalización de su designación. En estos casos se dará prioridad en condiciones de igualdad para la asignación del cupo. Para estos casos se requerirá también haber obtenido excelente evaluación por su desempeño como directivo.

Atentamente,



Luis David Prieto Martinez
Vicerrector Académico

Copia: P. Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S.J., Rector
P. Luis Alfonso Castellanos Ramirez S.J., Vicerrector del Medio Universitario
P. Luis Fernando Alvarez Londoño, S.J. Vicerrector de Relaciones Interinstitucionales
Dra. Luis Miguel Renjifo Martinez, Vicerrector de Investigación
Dra. Catalina Martinez de Roza, Vicerrectora Administrativa
Dr. Jairo Humberto Cifuentes Madrid, Secretario General